



PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES CURSO ACADÉMICO 2020-2021

1. INTRODUCCIÓN

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (en adelante, la Facultad), para dar respuesta a las indicaciones contenidas en el *Plan de adaptación de la enseñanza a las medidas derivadas de la pandemia de la COVID para el curso 2020-2021* (<https://www.ugr.es/universidad/noticias/adaptacion-ensenanza-curso-academico-20-21-exigencias-covid19>), aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 25 de junio), presenta este Plan de Contingencia para el curso 2020-2021, que deberá ser verificado por el Vicerrectorado de Docencia y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, conforme al citado Plan de adaptación de la UGR y a las medidas sanitarias correspondientes.

En el Plan de Contingencia de la Facultad se adecúan a las especificidades del Centro los criterios generales establecidos en el Plan de adaptación de la UGR. En la elaboración del Plan de Contingencia se han tenido en cuenta los dos escenarios que se contemplan en el Plan de adaptación de la UGR para comienzos y a lo largo del curso 2020-2021, que son los siguientes:

- **Escenario A:** menor actividad presencial que la que se desarrollaría en condiciones de plena normalidad en la actividad académica, como consecuencia de las medidas sanitarias de distanciamiento interpersonal que limitan el aforo permitido en las aulas, como medida de seguridad frente a la pandemia.
- **Escenario B:** suspensión completa de la actividad presencial en las aulas.

Este plan se adaptará a las normas que pudieran ser adoptadas por parte de las autoridades estatales o autonómicas competentes en la materia, así como a las instrucciones que se deriven de las resoluciones y comunicaciones que la UGR emita al respecto.

2. PRINCIPIOS

De conformidad con el Plan de adaptación de la UGR, los principios en los que se basa este Plan de Contingencia para el curso 2020-2021 son los siguientes:

Máxima presencialidad posible, tanto en la docencia como en la evaluación. Se mantendrá el mayor porcentaje posible de actividad presencial que permitan las

restricciones sanitarias, prestando especial atención al estudiantado de nuevo ingreso que se incorpora a la Facultad.

Máxima seguridad. Las actividades que se realicen presencialmente se adecuarán a los protocolos sanitarios vigentes en cada momento, siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias para la gestión de la pandemia.

Garantía de la calidad de nuestras enseñanzas y de nuestro servicio público, de acuerdo con la Memoria Verificada de cada uno de los Títulos impartidos en la Facultad y con las instrucciones de la Unidad de Calidad, Innovación Docente y Prospectiva.

Compromiso social y garantía de la igualdad de oportunidades. Protección y compromiso con los colectivos de la comunidad universitaria más vulnerables, en especial, con aquellos directamente afectados por la pandemia. Asimismo, se prestará especial atención a los estudiantes NEAE, así como a la conciliación y a las situaciones sanitarias que pudiera presentar el personal de la Facultad.

En aplicación del Plan de adaptación de la UGR para el curso 2020-2021, se formula este Plan de Contingencia de la Facultad para concretar las medidas recogidas en el primero a la especificidad de nuestro Centro. El Plan de Contingencia debe contemplarse como un marco común en el que se reconoce la existencia de realidades diversas en el plano académico, en función de la singularidad de las materias, de las metodologías docentes, de los sistemas de evaluación, de los tamaños de los grupos, del aforo de las aulas asignadas, de la situación de la Departamentos, etc., por lo que se ha de aplicar el mismo, adaptándolo para una mejor organización del próximo curso.

3. ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA

1. Las Guías Docentes serán adaptadas, de acuerdo con la Memoria Verificada de cada título, para incorporar las metodologías docentes y la evaluación que sean aplicables en los dos escenarios contemplados (A y B). Estas Guías Docentes pueden ser consultadas en las páginas web de los Grados, accesibles en los siguientes enlaces:

- [Grado en Administración y Dirección de Empresas](#)
- [Grado en Economía](#)
- [Grado en Finanzas y Contabilidad](#)
- [Grado en Marketing e Investigación de Mercados](#)
- [Grado en Turismo](#)
- [Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho](#)



- [Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas e Ingeniería Informática](#)
 - [Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas e Ingeniería Civil](#)
 - [Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Edificación](#)
 - [Doble Grado en Traducción e Interpretación y Turismo](#)
2. Las Guías Docentes de las asignaturas impartidas en el Centro tendrán que ser remitidas por los Departamentos para su verificación por la Junta de Centro. Asimismo, desde la Coordinación de los títulos se centralizará la recepción de las Guías Docentes, para su publicación en las páginas web de los correspondientes Grados, así como en la página web de la Facultad.
3. **En el escenario A:**
- A) De acuerdo con el Plan de adaptación de la UGR, se ha de adoptar un sistema multimodal que combine la mayor presencialidad posible, a través de clases online (síncronas), con actividades formativas no presenciales para el aprendizaje autónomo del estudiantado.
- De acuerdo con la *Guía de referencia para la elaboración del Plan de prevención, protección y vigilancia COVID-19 de las universidades de Andalucía, curso 2020-21* (https://consigna.ugr.es/f/EHLrO3U0BoVYDy4Y/200710_01_Guia%20COVID-19%20curso%202020-21.pdf, disponible en Consigna UGR por tiempo limitado), “con carácter general, se debe procurar una distancia de, al menos, 1,5 metros en las interacciones entre las personas en cualquiera de las instalaciones del centro, y cuando ello no fuese posible, garantizar la obligatoriedad del uso de mascarillas” (apartado *Medidas para la limitación de contactos*).
- En la previsión actual, la docencia del curso académico 2020-2021 comenzará en este escenario A, con una presencialidad física en el aula de la mitad de los estudiantes matriculados en cada asignatura y grupo. Al tratarse de espacios cerrados y no poder asegurar en todo momento la distancia interpersonal de 1,5 metros, el uso de mascarilla será obligatorio en el aula por parte del estudiantado y del profesorado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Teniendo en cuenta los tamaños de grupos de la Facultad y la reducción de la capacidad de absorción de las aulas, se ha considerado que para asegurar que los alumnos reciben el número de horas de clase que se recogen en la Memoria Verificada de los títulos, se va a proceder a la adquisición e instalación de videocámaras que permitan realizar videoconferencias desde las aulas, para la retransmisión en directo de las clases impartidas físicamente en el aula.
- De esta forma la docencia presencial está asegurada para todos los estudiantes. Tanto para los que están presentes físicamente (que han de rotar de la forma que



se explica en el apartado D de este punto), como para el resto de los estudiantes, que podrán estar presentes de modo remoto, siguiendo la clase de forma telemática. A través del uso de este recurso tecnológico se prioriza el cumplimiento de los principios de la máxima presencialidad y de la máxima seguridad, que inspiran a este Plan.

El profesorado podrá grabar la sesión presencial, y ponerla a disposición del estudiantado en la plataforma docente, compartiendo el enlace de la grabación con su grupo; en particular, con los que no han estado físicamente en el aula por aplicación del esquema de rotación que se explica en el apartado D, con aquel miembro del estudiantado que por razones justificadas no hubiera podido asistir a clase, ni física ni telemáticamente, etc.

B) De acuerdo con el Plan de adaptación de la UGR, en el caso de que sea posible mantener una distancia de seguridad en el aula de al menos 1,5 metros entre los ocupantes, no será necesario dividir el grupo, y las sesiones serán presenciales, físicamente en el aula, en su totalidad. Ello sería de aplicación en aquellas asignaturas en las que el tamaño del grupo lo permita, siempre que su implementación no afecte de forma significativa al número de estudiantes en tránsito en la Facultad.

C) Si bien se prioriza la docencia presencial en el aula, en determinadas circunstancias que habrán de ser valoradas por el correspondiente Departamento (pertenencia del profesor a un grupo vulnerable, de acuerdo con el informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales; enfermedad del profesor o de un familiar que requiera cuidados; conciliación familiar inexcusable; asistencia a sesión de órgano colegiado o tribunal, etc.), podría ser necesaria la impartición de docencia virtual desde fuera del aula en actividades síncronas o asíncronas, en cuyo caso se grabarían las clases virtuales para que pudieran ser compartidas, al objeto de posibilitar la compatibilización con los horarios de otras asignaturas del mismo grupo.

En el caso de que la situación que justificara la docencia virtual fuera del aula no resultara excepcional en el tiempo, sino que previsiblemente fuera a prolongarse, se acordará entre el Departamento y el Decanato la adopción de las siguientes medidas:

- La docencia virtual fuera del aula se complementaría con actuaciones de seguimiento y actividades con retorno formativo (entregas de tareas, pruebas de evaluación, intensificación de tutorías, etc.).
- En el caso de que la organización docente del Departamento lo hiciera posible, en la docencia virtual fuera del aula se concentraría la enseñanza de carácter teórico, mientras que la docencia práctica se desarrollaría preferentemente en las clases presenciales en el aula, por parte del mismo u otro miembro del profesorado del área de conocimiento.



- Se estudiará la posibilidad de establecer un horario que sea compatible con el del resto de asignaturas presenciales para el curso y grupo correspondiente. Para ello, la comunicación al Decanato de esta situación por parte del Departamento deberá realizarse con antelación suficiente al inicio del curso, salvo causas sobrevenidas.

D) La planificación de la enseñanza multimodal, se guiará por los siguientes criterios:

- El Plan de Adaptación de la UGR establece que las actividades presenciales se organizarán en grupos estables, según la estructura de grupos aprobada. Asimismo, los horarios de las asignaturas aprobados por la Facultad se mantendrán en su estructura actual.
- Se mantendrá el mayor porcentaje posible de actividad presencial que permitan las restricciones sanitarias, para lograr la mayor adecuación posible al plan de estudios verificado de cada uno de los títulos de Grado de la Facultad. Puesto que, con carácter general, en los grupos de las asignaturas de Grado, el número de estudiantes matriculados supera el aforo limitado de acuerdo con la restricción de 1,5 metros de distancia interpersonal, cada grupo de cada asignatura se dividirá en subgrupos estables, cuya presencia física en el aula se irá rotando. Teniendo en cuenta que el número de estudiantes matriculados en las diversas asignaturas de un mismo grupo de la titulación no resulta coincidente, es necesario aplicar el mismo criterio de división, con el objetivo de lograr que el número e identidad de estudiantes transitando por la Facultad se mantengan lo más estable posible. Si bien, el número de integrantes de cada subgrupo podrá diferir entre asignaturas de un mismo grupo, con la aplicación del mismo criterio de división se garantiza la mayor similitud de los integrantes de los subgrupos, para las diferentes asignaturas. Además, se establecerá un sistema de rotación semanal de los subgrupos, con el fin de que todos los estudiantes alcancen una presencialidad en el aula que sea similar a lo largo del semestre.

En la previsión actual, todos los grupos (a excepción de los indicados en el punto 3.B) se dividirán en dos subgrupos atendiendo al siguiente criterio:

- **Subgrupo 1:** Los estudiantes cuyo primer apellido se encuentre entre las letras A y L (ambas incluidas).
- **Subgrupo 2:** Los estudiantes cuyo primer apellido se encuentre entre las letras M y Z (ambas incluidas).

No obstante, el número y el tamaño de los subgrupos podrían verse alterados, en función de las restricciones de aforo que se establezcan por las autoridades sanitarias.

Por su parte, el profesorado habrá de plasmar la división en subgrupos de su asignatura en la plataforma Prado.

- Se priorizará que las clases prácticas se desarrollen de forma presencial.
4. **En el escenario B:**
- A) Ante la suspensión de la actividad presencial, la enseñanza será exclusivamente virtual. Se priorizará la impartición síncrona en el horario fijado para la asignatura, aunque las circunstancias, que habrán de ser valoradas por el correspondiente Departamento (enfermedad del profesor o de un familiar que requiera cuidados; conciliación familiar inexcusable; asistencia a sesión de órgano colegiado o tribunal, etc.), podrían hacer necesaria la impartición de docencia virtual de forma asíncrona, en cuyo caso se grabarían las clases virtuales para que pudieran ser compartidas, al objeto de posibilitar la compatibilización con los horarios de otras asignaturas del mismo grupo.
 - B) La docencia virtual se complementarí con actuaciones de seguimiento y actividades con retorno formativo (entregas de tareas, pruebas de evaluación, intensificación de tutorías, etc.).
5. En **ambos escenarios** se prestará especial atención en facilitar material docente al estudiantado a través de la plataforma Prado, Consigna UGR, Google Drive o correo institucional.
6. Las clases retransmitidas desde el aula (**escenario A**) o las clases virtuales fuera del aula (en el **escenario B**, o en las en las excepciones del **escenario A** indicadas en el punto 3.C)), se impartirán utilizando la plataforma Google Meet, o la que determine la UGR en su momento. Para grabar y compartir las clases presenciales en el aula o las virtuales fuera de ella se utilizará Google Drive.
7. Las plataformas citadas en los apartados precedentes 5 y 6, actualmente autorizadas por la UGR, podrían verse modificadas si las instrucciones de la UGR al respecto cambiaran durante el curso.
8. En **ambos escenarios** se podrán programar tanto sesiones síncronas como actividades asíncronas. En todo caso, el profesorado ha de mantener una supervisión e interacción con el estudiantado que sean suficientes para que éste pueda realizar un seguimiento adecuado de la asignatura.
9. Al objeto de facilitar al estudiantado la compatibilización de la docencia presencial y la docencia online, se tendrán que respetar los horarios y subgrupos establecidos por la Facultad, para cada asignatura y grupo.
10. En **ambos escenarios** la tutoría y la atención al estudiantado, tanto de forma individual como colectiva, se realizará de forma presencial o por medios telemáticos, en el horario establecido para ello, debiendo ser siempre solicitadas mediante cita previa.
11. Se supervisará continuamente la matriculación (ordinaria y de movilidad) para asegurar que los grupos de la mañana y de la tarde estén equilibrados en número, por lo que la concesión del cambio de grupo quedará limitada a casos muy excepcionales.

4. ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN

1. Como indica la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (artículo 6, punto 2), la evaluación será preferentemente continua, entendiéndose por tal la evaluación diversificada que se establezca en las Guías Docentes de las asignaturas. Asimismo, en la citada normativa (artículo 7, punto 1) se enumeran las diversas actividades que podrían incluirse de forma combinada en el sistema de evaluación continua.
2. La evaluación será acorde con lo estipulado en la Guía Docente de la asignatura, en la que se recogerán los instrumentos, criterios y ponderaciones establecidos, en su caso, en la Memoria Verificada del título, que se adaptarán a cada uno de los escenarios contemplados.
3. En el **escenario A**, las pruebas de evaluación final de las asignaturas que estuvieran previstas en la Guía Docente se realizarán preferentemente de forma presencial, teniendo en cuenta el nivel de ocupación del espacio autorizado por las autoridades sanitarias. En todo caso, en los exámenes oficiales de las convocatorias ordinaria y extraordinaria debe contemplarse la posibilidad de realizar varios turnos de examen, en función del aforo de las aulas asignadas y del número de estudiantes que figuran en el acta.
4. En el **escenario B**, la evaluación de las asignaturas se hará de forma no presencial, de acuerdo con lo indicado en la Guía Docente de la asignatura.
5. Para la evaluación no presencial se utilizará Prado, Prado Examen, Google Meet, Google Drive, Consigna UGR y correo institucional, si bien, estas plataformas podrían verse modificadas si las instrucciones de la UGR al respecto cambiaran durante el curso.

5. PRÁCTICAS EXTERNAS OPTATIVAS

La asignatura Prácticas Externas (de carácter optativo en todos los Grados que se imparten en la Facultad, excepto en el Grado de Turismo, en el que son de carácter obligatorio), tienen un reconocimiento de 12 créditos, equivalentes a 360 horas que se dedicarán a la ejecución de actividades y/o tareas asignadas que se desarrollarán íntegramente en las dependencias de una entidad colaboradora (empresa y/o institución).

De acuerdo con el Plan de Adaptación de la UGR para el curso 2020-2021 las prácticas externas curriculares “se mantendrán en los mismos términos que estén establecidas en la memoria verificada de cada título y en los convenios existentes con las entidades colaboradoras. Siempre que las circunstancias lo permitan y, las entidades colaboradoras satisfagan las condiciones sanitarias exigidas, las prácticas curriculares se desarrollarán presencialmente en las entidades colaboradoras” (**escenario A**).

Si hubiera de limitarse el número de horas de presencialidad en la entidad colaboradora por cuestiones de aforo, se combinarán las actividades presenciales (con un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias) con otro tipo de actividades no presenciales que puedan ser evaluadas (proyectos, memorias, programas formativos, etc.).

La gestión de las prácticas externas optativas, si son remuneradas, se lleva a cabo a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (CPEP) de la UGR, el cual se asegura del cumplimiento de la *Resolución de la Rectora de fecha 4 de junio en relación con la reanudación de las prácticas académicas externas de manera presencial*. En especial, en los dos aspectos siguientes:

- La entidad colaboradora y el estudiantado se han de comprometer a cumplir las medidas de seguridad y salud establecidas en el centro de trabajo asignado, compromiso que se realizará mediante la firma de una declaración responsable.
- No se podrán realizar prácticas externas en empresas que se encuentren en un procedimiento de regulación de empleo (ERTE o ERE), excepto si éste estuviera ligado a una parte específica de la empresa, no relacionada con la práctica a desarrollar.

De forma complementaria al CPEP, la Facultad desarrolla un programa de prácticas externas no remuneradas, en instituciones públicas y entidades sin ánimo de lucro, cuya gestión se realiza desde la Oficina de Colaboración Empresarial. En estas prácticas gestionadas por la Facultad se exigirá la firma por parte de la entidad colaboradora de una declaración responsable del cumplimiento de las medidas de seguridad y salud establecidas en el centro de trabajo, así como de no encontrarse inmersa en ningún procedimiento de regulación de empleo (ERTE/ERE).

En el **escenario B**, no será posible la presencia física en la entidad colaboradora, por lo que se procurará que los objetivos formativos se mantengan con actividades *online* desarrolladas con dicha entidad siempre que ésta lo facilite.

En los dos escenarios contemplados, puede ocurrir que se interrumpan o suspendan las prácticas externas, por necesidades de confinamiento temporal. Para garantizar una salida a los estudiantes que se vean perjudicados por esta circunstancia, se ha previsto que la adquisición de las competencias se pueda completar mediante el desarrollo de **actividades de formación alternativas**, siempre que se den las condiciones adecuadas para ello. En este caso, las personas responsables de la tutorización interna intensificarán su labor de seguimiento de las prácticas. Cuando no sea posible la adaptación de las prácticas a una tipología de enseñanza no presencial,

se podrá autorizar su desarrollo de manera intensiva en aquellos periodos donde la situación sanitaria lo permita.

Entre las actividades de formación alternativas, entendidas como todas aquellas que permitan la valoración de las competencias propias de la materia contemplada en la asignatura de Prácticas Externas, y para los casos en que no se reúna el número mínimo de horas establecido para superar esta asignatura, se podrán considerar las siguientes:

- Elaboración de memorias ampliadas supervisadas por los tutores académicos.
- Participación en programas formativos con marcada orientación hacia el emprendimiento, la gestión de empresas o la búsqueda y capacitación para el empleo, refuerzo de competencias relacionadas con la inserción laboral. Preferentemente, se proponen los organizados por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, UGR Emprendedora o la Fundación General Universidad de Granada. Se exigirá un número mínimo de horas de formación, siendo válidos también los cursos realizados durante la carrera, aparte de los que se realicen durante el curso 2020-2021.
- Participación en premios de creación de empresas organizados por UGR Emprendedora o la Facultad, en los que se haya elaborado un plan de negocio del proyecto presentado.

La Comisión de Prácticas será la encargada del diseño, seguimiento, autorización y valoración de las actividades de formación alternativas como mecanismos sustitutorios en las prácticas externas curriculares de carácter optativo.

La evaluación de las Prácticas Externas se realiza a través de la valoración del tutor externo y del tutor académico, y acreditando un mínimo de 360 horas en la entidad colaboradora. Cuando no sea posible completar las 360 horas (como consecuencia de la limitación del número de horas de presencialidad por cuestiones de aforo en la entidad colaboradora, o por la interrupción o suspensión de las prácticas por necesidades de confinamiento) y no puedan continuarse las prácticas telemáticamente, se contemplan las dos opciones siguientes:

- a. Para los estudiantes que hayan visto interrumpidas sus prácticas, y que hayan podido realizar, al menos, el 50% de las horas de prácticas (180 horas como mínimo):

Se propone dar por superadas sus prácticas con la elaboración de una memoria de prácticas ampliada de como mínimo 4.000 palabras, que deberá entregar a su tutor académico.



- b. Para los estudiantes que hayan visto interrumpidas sus prácticas y que no hayan podido realizar, al menos, el 50% de las horas de prácticas (180 horas como mínimo), se propone:
1. Permitir que inicien unas nuevas prácticas en otra empresa, cuando fuera posible, computando las horas realizadas en la empresa anterior, dejando sin efecto la actual exigencia de cómputo de 360 horas como mínimo de forma ininterrumpida en la misma empresa.
 2. Valorar las competencias propias de esta materia a través de actividades de formación alternativas, como las especificadas anteriormente. Además, el estudiante deberá cumplimentar una memoria de prácticas ampliada de como mínimo 6.000 palabras.

Para una información más detallada, se pueden consultar las Guías Docentes de las Prácticas Externas optativas en los distintos Grados, en el siguiente enlace a la página web de la Facultad: [Prácticas Externas](#)

6. PRÁCTICAS EXTERNAS OBLIGATORIAS (GRADO EN TURISMO)

La materia de las Prácticas Externas del Grado en Turismo está incluida en el cuarto curso de la titulación, tiene asignados 12 créditos, equivalentes a 360 horas, que se dedicarán a la ejecución de las actividades y/o tareas asignadas, que se desarrollarán íntegramente en las dependencias del ente colaborador (empresa y/o institución). De acuerdo con el Plan de Estudios del Grado en Turismo, podrán matricularse de la asignatura Prácticas Externas aquellos alumnos del Grado en Turismo que hayan superado los 60 créditos de carácter básico, más 102 créditos de carácter obligatorio.

La evaluación de las prácticas se llevará a cabo con el informe del tutor externo y la memoria de prácticas, que deberán entregar al tutor interno. Aquellos estudiantes que estén o hayan estado trabajando en empresas o instituciones de carácter turístico podrán quedar exentos de realizar el período de prácticas. En estos casos las prácticas figurarán como reconocidas sin calificación.

Al igual que en el apartado anterior, para estas prácticas externas curriculares es de aplicación la disposición del Plan de Adaptación de la UGR para el curso 2020-2021, que establece que : “Las prácticas externas curriculares se mantendrán en los mismos términos que estén establecidas en la memoria verificada de cada título y en los convenios existentes con las entidades colaboradoras. Siempre que las circunstancias lo permitan y, las entidades colaboradoras satisfagan las condiciones sanitarias exigidas, las prácticas curriculares se desarrollarán presencialmente en las entidades colaboradoras”.

En el **escenario A** descrito en el Plan de Adaptación de la UGR se recoge que “si hubiera de limitarse el número de horas de presencialidad en la entidad colaboradora

por cuestiones de aforo, se combinarán las actividades presenciales (con un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias) con otro tipo de actividades no presenciales que puedan ser evaluadas (proyectos, memorias, programas formativos, etc.)”.

En el caso referido de que en el **escenario A** se limitaran las horas de presencialidad en la entidad colaboradora, se llevará a cabo una reducción al 50% del número de horas en la entidad colaboradora que se requieren para que las prácticas puedan ser evaluadas (180 horas como mínimo). En este caso se deberá desarrollar una ampliación de la memoria de prácticas, de forma que la evaluación se llevará a cabo con el informe del tutor externo y la memoria de prácticas ampliada, que se debe entregar al tutor interno. En este caso también se reducirá a la mitad la exigencia en horas para la concesión de la exención de prácticas de aquellos estudiantes que estén o hayan estado trabajando en empresas o instituciones de carácter turístico. Igualmente se solicitará una ampliación de la memoria de prácticas asociada a la solicitud de exención. Las prácticas figurarán como reconocidas sin calificación.

En el **escenario B**, no será posible la presencia física en la entidad colaboradora, por lo que, atendiendo a lo mencionado en el Plan de Adaptación de UGR para el curso 2020-2021: “Si no fuera posible la presencia física en la entidad colaboradora, se procurará que los objetivos formativos se mantengan con actividades online desarrolladas con dicha entidad siempre que ésta lo facilite”. En esta situación se aplicará lo previsto en el **escenario A** previamente descrito en lo que se refiere a la evaluación.

Finalmente, en los dos escenarios contemplados, puede ocurrir que se interrumpan o suspendan las prácticas externas, por necesidades de confinamiento temporal. En este caso el Plan de Adaptación de la UGR recoge la posibilidad de que la adquisición de las competencias se pueda completar mediante el desarrollo de actividades de formación alternativas, siempre que se den las condiciones adecuadas para ello. Entonces, las personas responsables de la tutorización interna intensificarán su labor de seguimiento de las prácticas. En este sentido se proponen las siguientes medidas:

- Ampliación de los supuestos de exención de prácticas para incorporar las prácticas ÍCARO como experiencia profesional. Las horas requeridas se reducirán a la mitad (180 horas como mínimo). Se solicitará una ampliación de la memoria de prácticas. También se solicitará una ampliación de la memoria de prácticas asociada a esta modalidad de exención de prácticas. Las prácticas figurarán como reconocidas sin calificación.
- Valoración de las competencias propias de esta materia a través de la elaboración de memorias supervisadas por los tutores internos, y de la participación en programas formativos con marcada orientación hacia el sector turístico y hacia la inserción en el mercado laboral. Se proponen los ofertados por el Vicerrectorado

de Estudiantes y Empleabilidad y UGR emprendedora. Para la evaluación se establecerá una correlación entre el número de horas de programas formativos y las horas de prácticas a las que equivaldrían. A estos programas formativos se unirá la evaluación correspondiente de una memoria de prácticas extensa que llevará a cabo el tutor interno.

Para una información más detallada, se puede consultar la Guía Docente de las Prácticas Externas del Grado en Turismo, en el siguiente enlace: [Prácticas Externas](#)

7. INTERNACIONALIZACIÓN Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Las indicaciones recogidas en el Plan de Adaptación de la Universidad sobre movilidad son directamente aplicables al estudiantado, PDI y PAS, con independencia del Centro al que estén adscritos, por lo que este Plan de Contingencia se remite a dichas instrucciones.

No obstante, de entre dichas indicaciones se destaca que el estudiantado saliente deberá aceptar expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de docencia en la universidad de destino. Del mismo modo, el estudiantado entrante aceptará expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de docencia y de evaluación si hubiera que pasar al **escenario B**.

8. EVALUACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO (TFG) Y TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM) Y DOCENCIA DE MÁSTERES

1. La defensa de los TFG y TFM será preferentemente presencial, siempre que sea compatible con las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de la COVID-19.
2. En el **escenario B** los tutores de TFG y TFM velarán especialmente por mantener un adecuado seguimiento del trabajo del estudiantado. En concreto, las reuniones colectivas obligatorias, así como las individuales, con el tutor de TFG, se podrán realizar en sesiones síncronas, mediante las herramientas de docencia no presencial a disposición de la comunidad universitaria, pudiendo ser grabadas por el tutor a través de los programas que ha puesto a disposición la UGR. También podrán utilizarse herramientas asíncronas (foros, correo electrónico, etc.) para el seguimiento y la resolución de dudas y consultas. Cada estudiante realizará la entrega de la Memoria y las evidencias de su TFG a través de Google Drive, mediante la cuenta institucional @go.ugr.es.
3. Se permitirá que el estudiantado pueda presentar el TFG o TFM aún sin tener superadas las prácticas, siempre y cuando éstas últimas se hayan tenido que retrasar por la imposibilidad de su adaptación a una tipología de enseñanza no presencial durante las fechas previstas.

4. En los espacios cedidos por la Facultad para la docencia en los estudios de Máster u otros títulos oficiales o propios, se seguirán los criterios de ocupación de las aulas establecidos por la Facultad para los estudios de Grado (descritos en el epígrafe 3. Adaptación de la Docencia), salvo que la Escuela de Posgrado establezca otra limitación o modalidad de enseñanza para dichos estudios.

9. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

La actividad investigadora presencial en la Facultad se desarrollará atendiendo a los planes de contingencia y actuación general de la Universidad de Granada vigentes en cada momento, y teniendo en cuenta las instrucciones de la Facultad sobre la presencia física en el Centro para cada escenario.

10. DEFENSA DE TESIS DOCTORALES

Se remite al Plan de Adaptación de la Universidad de Granada.

11. CALENDARIO ACADÉMICO

La adaptación de la enseñanza a cualquiera de los dos escenarios contemplados en este Plan de Contingencia se desarrollará de acuerdo con las fechas del calendario académico para el curso 2020-2021, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en su sesión ordinaria de 22 de mayo de 2020.

Asimismo, se tendrá en cuenta la eventual necesidad de adaptar el calendario de las Prácticas Externas (tanto las de carácter obligatorio como las de carácter optativo), previa autorización del Vicerrectorado de Docencia, si no fuera posible la presencia física en la entidad colaboradora, si bien, se procurará que los objetivos formativos se adquieran con actividades online desarrolladas con la entidad, si ésta los facilita, o con otro tipo de actividades que puedan ser evaluadas, tal como se indica en los epígrafes sobre Prácticas Externas de este Plan de Contingencia.

12. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

1. Los cambios adoptados ante la situación de excepcionalidad tenderán a mantener los niveles de calidad formativa y tendrán siempre como marco de referencia los Estándares Europeos para el Aseguramiento de la Calidad (ESG-2015), garantizando la adquisición de las competencias y resultados del aprendizaje previstos en los programas de formación, adaptando las metodologías docentes y los sistemas de evaluación a cada escenario.

2. Los procedimientos que integran los Sistemas Internos de Garantía de Calidad de las titulaciones que se imparten en la Facultad permitirán documentar los cambios introducidos, recoger información sobre la satisfacción que con los mismos tienen los distintos colectivos y sobre los resultados alcanzados, así como analizar ese material para poner de manifiesto las fortalezas generadas, las necesidades de recursos y de formación de los diferentes colectivos y las limitaciones que puedan ir surgiendo, a fin de definir las propuestas de mejora que sean necesarias. Las Comisiones de Garantía de la Calidad de los Títulos de la Facultad, junto con la Unidad de Calidad, Innovación Docente y Prospectiva, velarán por el cumplimiento de estos procedimientos y su ajuste a los diferentes escenarios.

13. MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA ENSEÑANZA

Se establece a continuación una batería de medidas necesarias para rediseñar la docencia presencial para el curso 2020-2021. Como se ha indicado, en el caso de que en el **escenario A** sea necesario dividir los grupos de cada asignatura en subgrupos (cuando el número de matriculados del grupo excede la ocupación máxima permitida), la presencia física en el aula de los subgrupos irá rotando a lo largo de las semanas. En tal caso, el uso de cámaras que permitan realizar videoconferencias, in situ, en las aulas, va a permitir que el estudiantado reciba el número de horas de clase que se recoge en el documento de Verificación de los títulos. Como se ha indicado en el punto 3, estos dispositivos permiten la retransmisión en directo de la docencia presencial en un aula y/o la grabación de las clases para ponerlas a disposición del estudiantado. Se cumple así el objetivo de asegurar la máxima presencialidad, para los estudiantes que están presentes físicamente en el aula de forma rotatoria, y para el resto de estudiantes que estarían presentes en modo remoto.

La compra e instalación de estos dispositivos en las aulas de docencia teórico-práctica supone un gran esfuerzo económico que la Facultad está dispuesta a asumir, con la colaboración de los Departamentos. En el caso de que la Facultad recibiera financiación para llevar a cabo esta inversión en medios tecnológicos, se destinará a reintegrar a los Departamentos las cantidades invertidas, en proporción a la aportación realizada por cada uno.

Además de este apoyo tecnológico, la reincorporación a la actividad docente e investigadora de la Facultad requiere el cumplimiento de una serie de medidas higiénico-sanitarias para la prevención, limitación de contactos y gestión de casos, que serán recogidas en un Plan de actuación para la prevención, protección y vigilancia COVID-19, específico de la Facultad.

Dado que en el momento de redactar el actual Plan de Contingencia no se han recibido las instrucciones precisas para elaborar el referido Plan de actuación para la prevención, protección y vigilancia COVID-19, en tanto en cuanto se elabore, siguen vigentes las instrucciones recogidas en la Modificación del Plan de reincorporación de la Facultad:

- El PDI y PAS de la Facultad tendrá acceso libre a las dependencias, debiendo observar las medidas preventivas previstas en el documento “Actualización de las Medidas Preventivas del Plan para la Reincorporación Presencial ante la COVID-19 de la UGR” de fecha 18 de junio de 2020 (https://canal.ugr.es/wp-content/uploads/2020/06/PE_22_Medidas_Preventivas_del_Plan_de_Contingencia_de_la_UGR.pdf). Además, para facilitar la limpieza y desinfección de la Facultad, sobre todo de los espacios utilizados cada día, es necesario que todo el personal que acceda a la Facultad notifique, presencialmente en conserjería o llamando al teléfono 958 243733 de Conserjería, los espacios que ha utilizado.
- El servicio de Préstamo y Atención al Usuario de la Biblioteca se realizará atendiendo al plan de atención al usuario, que puede consultar en: <https://biblioteca.ugr.es>
- A la hora de permanecer en el Centro, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - i) Toda persona que acceda a las instalaciones universitarias debe ir provista de mascarilla quirúrgica homologada, con el fin de evitar que contagie a otras personas. En aquellos casos en los que el usuario no disponga de ella, se le proporcionará en la Conserjería ubicada en la entrada del Centro.
 - ii) Es recomendable que al acceder al Centro se proceda al lavado de manos, para lo cual se habilitarán dispensadores de gel hidroalcohólico en distintos puntos de la Facultad.
 - iii) Intentar mantener en todo momento la distancia social de al menos 1,5 metros. La circulación por el interior de la Facultad se hará siempre junto a la pared de la derecha, dejando el lado izquierdo para el sentido contrario de circulación. En el mismo sentido no se deberá circular en paralelo, sino en fila india dejando una distancia mínima de 1,5 metros. Las zonas comunes o zonas de paso se utilizarán exclusivamente para desplazamientos, evitando conversaciones, comida, cafés, etc.
 - iv) Es recomendable, siempre que sea posible, ventilar los espacios de trabajo mediante la apertura de puertas y ventanas.

v) Los usuarios de despachos compartidos deben ponerse de acuerdo para mantener la ocupación de los locales de acuerdo con las normas establecidas en las Medidas Preventivas del Plan para la Reincorporación Presencial ante la Covid-19 del personal de la UGR de fecha 18 de junio de 2020.

vi) Se recomienda utilizar material de trabajo diferenciado, evitando compartir teléfono, bolígrafos y demás elementos. En caso de que se tengan que compartir, realizar una limpieza exhaustiva, previa y posterior a cada uso, con material desechable.

vii) Los ascensores únicamente podrán ser ocupados por una persona.

Resulta importante destacar que estas medidas tienen un carácter dinámico y se actualizará en todo momento según las directrices establecidas por las autoridades competentes en las distintas materias.

14. NORMATIVAS DE APLICACIÓN, ADAPTACIÓN A NUEVAS NORMATIVAS Y SITUACIONES NO PREVISTAS

Estos criterios de adaptación de la Facultad a la situación sanitaria durante el curso 2020-2021 se publicarán en la página web.

En el caso de que una nueva normativa hiciese necesaria una adaptación puntual de este Plan de Contingencia, se autoriza a la Comisión Permanente de Gobierno a aprobar las modificaciones oportunas o, si así lo considera esta Comisión, someter la aprobación de dichas modificaciones a la Junta de Facultad. De igual modo se procederá si el Vicerrectorado de Docencia o el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales indicarán la necesidad de alguna modificación.

Para lo no previsto en esta normativa, el Decanato, en el ámbito de sus competencias, podrá adoptar las resoluciones que sean necesarias para dar respuesta a las situaciones que puedan presentarse, siempre en el marco de la normativa existente o que se dicte en el futuro.

15. ENTRADA EN VIGOR

Una vez aprobado este Plan de Contingencia por la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y tras su verificación por el Vicerrectorado de Docencia y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, entrará en vigor tras su publicación en la página web de la Facultad.